

en la ciudad de Berja a veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el salone de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Pizarro para celebrar la ordinaria de hoy y no habiendo concurrido numero suficiente de tres concejales pasada con exceso la hora señalada se dispuso hacerlo constar por la presente de que yo el secretario certifico.

Ante mí

Antonio Moreno

En la ciudad de Berja a veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el salone de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Pizarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese numero suficiente de tres concejales por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por la presente, de que yo el secretario certifico.

Ante mí

Antonio Moreno

En la ciudad de Berja a primero de Marzo de mil novecientos diez y nueve se constituyó en el salone de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Pizarro para celebrar la ordinaria de hoy y no habiendo concurrido numero suficiente de tres concejales pasada con exceso la hora señalada se dispuso hacerlo constar por la presente de que yo el secretario certifico.

Ante mí

Antonio Moreno

En la ciudad de Berja a ocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el salone de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Pizarro al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que

concurriese numero suficiente de tres Concejales, por
dicho Sr se dispuso se hiciese constar por la presen-
te de que yo el Secretario certifico-

Ante mí

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a quinze de Marzo de mil nove-
cientos diez y nueve se constituyó en el salon de sesiones
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villa-
lobos Pizarro para celebrar la ordinaria de hoy, y
no habiendo concurrido numero suficiente de tres Con-
cejales, pasada con exceso la hora señalada se dispuso
hacerlo constar por la presente de que yo el Secretario
certifico-

Ante mí

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a veinte y dos de Marzo de mil
novecientos diez y nueve se constituyó en el salon de se-
siones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio
Villalobos Pizarro al objeto de celebrar la ordinaria de
hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que
concurriese numero suficiente de tres Concejales, por
dicho Sr se dispuso hacerlo constar por la presente de
que yo el Secretario certifico-

Ante mí

Nicolás Moron

5 En la ciudad de Berja a las cañtorce del dia veinte
y cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve, se
reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vi-
llalobos Pizarro, los tres Concejales que al margen se
expresan previa citacion, para celebrar la ordinaria
que no puede tener efecto en el dia señalado por falta

de numero suficiente de tres Concejales.

Abierta la sesion se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el mas exacto cumplimiento de lo pendiente.

En continuacion se acuerdan y aprueban los siguientes pagos; a Jose M^o Collado, cal para la higiene, una peseta veintea y ocho centimos (Cap 5.º art 9.º); a Mercedes Dupion, una manga de goma para sulfatadora, tres pesetas noventa y seis centimos (Cap 5.º art 9.º); a Tequini Garcia, por gastos en envio de medicamentos, dos pesetas cuarenta y siete centimos (Cap 5.º art 9.º); a Jose Ruiz, por retirar escombros de las calles en la epidemia, treinta y siete pesetas cinco centimos (Cap 5 art 9); a Eudalicio Vireauis, los sogas para la limpia del piso negro de la escuela, una peseta cuarenta y nueve centimos (Cap 1 art 4); a D. Gregorio Serrano, Huente, raciones de paja y cebada para el caballo que monta, veinte y dos pesetas treinta centimos (Cap 9 art 12); a Pedro Cardila, reparacion de sulfatadora para higiene, diez pesetas ochenta y siete centimos (Cap 5 art 9); a Pedro Lopez Benavente, digo, Sara Garzon, rotas para desinfectar, siete pesetas noventa y un centimo (Cap 5 art 9); a Juanino, un cubo para la desinfeccion, tres pesetas noventa y seis centimos (Cap 5.º art 9); a Fran^o Torres Olivero, hipoclorito de cal, treinta y dos pesetas sesenta y un centimo (Cap 5.º art 9); a Enrique Carreno, por material de oficina durante el mes de Diciembre, ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap 1 art 2); a Pedro Lopez Benavente, por material para la casa-hospital, seis pesetas diez y ocho centimos (Cap 1 art 4); a Fran^o Tuberlan Ruiz, gastos en elecciones, cinco veinte y cuatro pesetas (Cap 1 art 7); a Pedro Paris, por pronadas prestadas en la limpia de acequias, cincuenta y tres pesetas (Cap 6 art 7); a D. Jose Oliver Salgado, alquiler de la casa escuela publica de D. Antonio Prior, veinte y nueve pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap 4 art 4); a Rafael Espinosa, libro para

infermos pobres, veinte y cuatro pesetas suarunta y seis
centimos (Cap 5 art 2); al mismo por igual concepto, quince
pesetas noventa centimos (Cap 5 art 6); al mismo por igual
concepto, treinta y una peseta ochenta y siete centimos,
(Cap 5 art 6); al mismo por sus jornales en higiene pobla-
cion durante Septiembre, setenta y siete pesetas cincuenta
centimos (Cap 5 art 9); a Gabriela Oros, conduccion del
dos expositos a la casa-cuna, diez y nueve pesetas se-
tenta y cinco centimos (Cap 5 art 8); a la misma, por
igual concepto diez pesetas (Cap 5 art 8); a Joaquin Es-
cames, jornales invertidos en el camino de Puorrode
en Diciembre, siete pesetas cincuenta centimos (Cap 6 art 2);
a Rafael Espinosa, lecho para enfermos pobres, veinte y tres
pesetas setenta centimos (Cap 5 art 8); a Pedro Lora, cemen-
to, treinta y dos pesetas diez y centimos (Cap 6 art 3); a Pa-
tricio Martin, dos docenas de espuestas para la limpia de
las acequias, cinco pesetas veinte y ocho centimos (Cap 6 art 1);
a Isidro Paris, jornales en la limpia de las acequias, ca-
torce pesetas (Cap 6 art 1); al mismo por sus jornales
en las calles de la poblacion durante Diciembre, cincuen-
ta y cuatro pesetas veinte y cinco centimos (Cap 6 art 1);
al mismo por jornales en arreglo de las calles, veinte
pesetas cincuenta centimos (Cap 6 art 1); a Patricio
Martin, por espuestas para obra publicas, ocho pesetas
noventa centimos (Cap 6 art 1); a Vicente Alonso, una arada
para obras publicas, una peseta cincuenta centimos (Cap 6 art 2);
a Isidro Paris, jornales en arreglo de las calles, setenta y
una pesetas (Cap 6 art 1); a D. Gregorio Serrano, feno para
Guardia civil, raciones de paja y cebada para el caballo
que muere, durante Diciembre, sesenta y nueve pesetas
tres centimos (Cap 9 art 12); a Laureano Oliver, por la
publicacion de un bando, una peseta cincuenta centi-
mos (Cap 11); a Socias y Salmeron, materiales para el
alumbrado publico, siete pesetas sesenta y seis centi-
mos (Cap 3 art 2); a Isidro Paris, jornales en arreglo

de las calles, treinta y cinco pesetas (Cap 6 art 7); a Rafael Espinosa, jornales en aseo y desinfección de la población, doscientas treinta y dos pesetas cincuenta centimos (Cap 6 art 7); al mismo, jornales invertidos en higiene de la población, ciento noventa pesetas (Cap 11); a Escribientes Temporales sus haberes, correspondientes al mes de Agosto, ciento diez y ocho pesetas treinta y cuatro centimos (Cap 1 art 6); a Enrique Carrero, material de oficina durante suero ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap 1 art 3); a Antonio Valdivia, carpentaria de una cerradura, una peseta noventa y ocho centimos (Cap 10 art 5); a Manuel Avilla, impresos para quinta, ciento once pesetas setenta y cinco centimos (Cap 1 art 6); a los niños Diego y Antonio Ferronador, gratificación por extraer las bolas en el sorteo, cuatro pesetas (Cap 1 art 6); a Franco Tuberlan, caucos para construcción de la guardia civil, cuarenta y cuatro pesetas (Cap 11); a Fabricas Unidas, fluido eléctrico para el alumbrado público, doscientas cincuenta y una peseta noventa y cuatro centimos (Cap 7 art 2); a Fabricas Unidas, fluido eléctrico para las funciones de la Virgen, doscientas treinta y tres pesetas (Cap 9 art 3); a Sr. Barrenechea, alquiler de la casa escuela pública que dirige, correspondientes a Enero y Febrero, setenta y nueve pesetas, cuatro centimos (Cap 4 art 4); a Ferronador y Amat, medicinas y desinfectantes para enfermos pobres veinte y siete pesetas veinte y siete centimos (Cap 5 art 2); a Enrique Lopez, medicinas para enfermos pobres, diez y seis pesetas ochenta centimos (Cap 5 art 2); a Rafael Espinosa, leche para enfermos pobres treinta y siete pesetas treinta y cinco centimos (Cap 5 art 2); al mismo, sus jornales invertidos en la higiene de la población, setenta y siete pesetas cincuenta centimos (Cap 5 art 9); a Enrique Carrero, socorros a enfermos pobres quince pesetas cincuenta y siete centimos (Cap 5 art 2); al mismo, por igual concepto, seis pesetas cincuenta centimos (Cap 5 art 2); a Gabriela Deros, conducción de un exposito a la casa-cuna, diez pesetas (Cap 5 art 2); a la misma, por igual concepto, diez y nueve pesetas setenta y cinco centimos (Cap 5 art 2); a Julio Ferronador,

ra, por un cuidado para la fuente del teatro, una peseta noventa y ocho centimos (Cap 6 art 3); a Pedro Paris, provistas en el arreglo de las calles, sesenta pesetas (Cap 6 art 7); a Antonio Valdivia, arreglo de herramientas para obras publicas, seis pesetas noventa y dos centimos (Cap 6 art 8); a Pedro Paris, sus jornales en arreglo calles durante el mes de Enero, cincuenta y cuatro pesetas veinte y cinco centimos (Cap 6 art 9); a D. Gregorio Ferras, Simiente Guardia civil, raciones de paja y cebada para el caballo que monta correspondiente a Enero cincuenta pesetas ochenta y cuatro centimos (Cap 8 art 12); a Josefa Gauraler, alquiler de cuernas para la guardia civil cuarenta y dos pesetas cuarenta y ocho centimos (Cap 11); a Juan Ferras Martin, por un estand para un pobre, dos pesetas noventa y siete centimos (Cap 11); a Laureano Oliver, por la publicacion de un bando, una peseta cincuenta centimos (Cap 11); a Augustin Guisner, vagaje para dos mendigos a Odea siete pesetas noventa y cuatro centimos (Cap 11); a Federico Valverde Cabrera, vagaje con un preso a Hogueras diez pesetas (Cap 11); a D. Manuel Zamora, alquiler de la casa escuela publica durante el cuarto trimestre de mil novecientos diez y ocho, ciento diez y ocho pesetas cincuenta y seis centimos (Cap 11 art 4); a D. Francisco Basanta, medicinas suministradas a enfermos pobres en la epidemia de la gripe quinientas diez y siete peseta sesenta y siete centimos (Cap 5 art 2); a Enrique Barrios, material de oficina en el mes de Febrero ochenta y dos treinta y tres centimos (Cap 1 art 3); a D. Jose Orjano, gratificacion por tallar los urosos, veinte y cinco pesetas (Cap 1 art 6); a Antonio Sanchez, impresos para quintas, veinte y cinco pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap 1 art 6); a Enrique Barrios, por trabajos prestados en asuntos de elecciones, veinte y siete pesetas (Cap 1 art 7); a D. Miguel Guisner Guisner por una pelliza para un guardia municipal, treinta y siete pesetas cincuenta y cinco centimos (Cap 2 art 3); a Joaquin Garcia por gastos ocasionados en el envio de tejidos para los guardias municipales, seis pesetas tres centimos (Cap 2 art 3); a M.

Alvarer Barcellan, por uniformes para los guardias municipales
 doscientas noventa y cuatro pesetas veinte y cuatro centimos (Cap
 2 art 3); a D^o Carmen Aviles, por alquiler de la casa escuela pu-
 blica, en el mes de Diciembre, treinta y nueve pesetas cincuenta
 y dos centimos (Cap 4 art 4); a D^o Eloisa Espinosa, por alquiler de
 la casa de su propiedad, destinada a escuela publica, durante el
 primer trimestre del año en curso, ciento diez y ocho pesetas cie-
 nenta y seis centimos (Cap 4 art 4); a Enrique Lopez, medicinas
 suministradas a enfermos pobres, tres pesetas (Cap 5 art 2); al mismo
 por igual concepto, nueve pesetas ochenta y ocho centimos (Cap
 5 art 2); a Rafael Espinosa, jornales prestados en la higien
 de la poblacion, en Febrero, setenta pesetas (Cap 5 art 3); a D^o Fran-
 cisco Baranto, medicinas a enfermos pobres, cuatro pesetas ochenta y
 siete centimos (Cap 5 art 3); a Enrique Carrero, socorros a po-
 bres transcurientes, cinco pesetas (Cap 5 art 4); a Joaquin Escamea
 jornales en arreglo del camino de Puarroda, siete pesetas cin-
 cuenta centimos (Cap 6 art 2); a Pedro Salgado, material y jor-
 nales para arreglo de puentes y cañeria, ciento cincuenta y
 ocho pesetas (Cap 6 art 3); a Antonio Valdivia, material pa-
 ra puentes y cañeria cinco pesetas noventa y tres centimos (Cap 6
 art 3); a Pedro Paris, jornales en el camino de la Ermita, cua-
 renta y una peseta cincuenta centimos (Cap 6 art 3); al mismo
 por sus jornales en arreglo de las calles, en Febrero, cincuenta y
 cuatro pesetas veinte y cinco centimos (Cap 6 art 3); al mis-
 mo por jornales prestados en arreglo calle de la poblacion, nue-
 venta pesetas (Cap 6 art 3); al mismo, por igual concepto, trein-
 ta y ocho pesetas (Cap 6 art 3); a Jose Bibas, palmas para la
 funcion religiosa, noventa y ocho pesetas ochenta centimos
 (Cap 9 art 3); a Fermín Pajares, musica para las fiestas de
 Sta^a Ine de Pador, seiscientos sesenta y seis pesetas noventa
 y cuatro centimos (Cap 9 art 3); a Enrique Carrero, cera para las
 funciones de la Virgen, ciento setenta y ocho pesetas trece
 centimos (Cap 9 art 3); a Geronimo Ramos, fuegos para las
 funciones de la Virgen doscientas setenta y siete pesetas
 treinta y nueve centimos (Cap 9 art 3); a D^o Gregorio Serrano

Alcalden Mayor, certifico—
Ante mí

Miguel Barrera

En la ciudad de Boyá á cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren un número suficiente de Srs. Concejales, se dispuso por dicho Sr. se tuviera constancia por la presente de que yo el Secretario accidental certifico—

Ante mí

Miguel Barrera

En la ciudad de Boyá á doce de Abril de mil novecientos diez y nueve, constituido el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento á fin de celebrar la ordinaria de hoy y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren los Srs. Concejales en un número suficiente, dispuse se tuviera constancia por la presente de que yo el Secretario accidental certifico—

Ante mí

Miguel Barrera

En la ciudad de Boyá á quince de Abril de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, los Srs. Concejales que al margen se expresan, previa citación, para celebrar la ordinaria que no pudo tener efecto en el día señalado por falta

de número suficiente de Srs. Concejales
Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la
ordinaria anterior y

Se dió cuenta de la correspondencia oficial a-
probándose la despatchada y encargando al Sr.
Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Tambien se aprobó el extracto de las auer-
dos tomados durante el mes anterior á sus efectos.

Se acordó la corporación que se practique
la liquidación del presupuesto de 1918 y se
proceda á formar las relaciones correspondien-
tes de cobros y pagos y el presupuesto refundido.

Si no hubiéndose más asuntos de que tratar se
dió por terminado el acto extendiéndose e la
presente que firman los Sr. concejales de
que yo el Secretario accidental certifico-

Sub. Vialobos

Juan del C. Jerez
Francisco Gutierrez
Rafael Castilleja
Francisco J. Lavaredo
Manuel J. Bara
Julio Vallalobos
Juan Villalobos

En la ciudad de Boya á diez y nueve de abril
de mil novecientos diecinueve se constituyó el
Sr. Alcalde Sr. Antonio Vallalobos a haberse en
el salón de sesiones de este Ayuntamiento
al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y
transcurrida con exceso la hora señalada
sin que concuriera número suficien-
te de Srs. Concejales, dicho Sr. dispu-
so se hiciera constar por la presen-
te acta, de que yo el Secretario acci-

Acta certificado

Acta Villalobos

Nicolas Barro
Secretario

En la ciudad de Meja a veintiseis de Abril de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr. Alcalde D. Esteban Villalobos Navarro, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurrieran número suficiente de Sr. Cargados, se dispuso por dicho Sr. se hiciera constar por la presente de que y así el Secretario accidental certifica.

Acta Villalobos

Nicolas Barro
Secretario

En la ciudad de Meja a tres de Mayo de novecientos diez y nueve, habiéndose constituido el Sr. Alcalde D. Esteban Villalobos Navarro, Alcalde de esta ciudad, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y como transcurrida con exceso la hora señalada no concurrieron los Sr. Cargados en número suficiente, dispuso se hiciera constar por la presente de que y así el Secretario accidental certifica.

Acta Villalobos

Nicolas Barro
Secretario

En la ciudad de Meja a seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Villalobos Navarro, los Sr. Cargados que al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la ordinaria que no pudo tener efecto día señalado por falta de número suficiente.

mero de dichos Sr. Cavallero

Elviente la copia, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Se acordó por el Sr. Alcalde se despache la correspondencia oficial.

Igualmente se acordó la distribución de fondos por doradas partes, si mediada que lo permitian los ingresos.

Se dio cuenta del estado de los resacas del mes anterior, siendo aprobado.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de haber nombrado agente de vigilancia en virtud y ocho del mes anterior a Francisco Bencañán Paredes, Lorenzo Fernán Pérez y Juan Vargués Fernández en vista de la intranquilidad de la población por la escasez y carestía de los subsistencias y las pocas fuerzas de orden público con que se cuenta, acordando la separación que en virtud de las peticiones sinverecitas e insidias, se colifloja con cargo al capitán de imprenta.

Con lo cual se dio por terminado el acta, así en diendose la presente que firmaban los Srs. concurrentes, si que go el Secretario accidental certifico

José Villalobos

Juan G. Gutierrez

Juan de los Rios

Agustín Castille

José Villalobos

Juan de los Rios

Damián Rivas

Antonio Gutierrez

José Villalobos

Juan Villalobos

José Rivas

En la ciudad de Ateja a diez de Mayo de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr. Al-

calde D. Antonio Villalobos Navarro en el Palen-
de Lerma de este Ayuntamiento a objeto de cele-
brar la ordinaria de ley, y como trans-
currió la hora señalada sin que con-
curriera número suficiente de Ps. Causales, se
dijo por dicho Sr. a extendiera la presente de que goza
el Secretario accidental certifica

D. Antonio Villalobos

Miguel Barra
Secretario

En la ciudad de Meja a diez y siete de Mayo de
mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr.
Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, en el Pa-
len de Lerma de este Ayuntamiento a fin de
celebrar la ordinaria de ley, y como trans-
currió con exceso la hora señalada sin que con-
curriera número suficiente de Ps. Causales, se
dijo por dicho Sr. a extendiera la presente
de que goza el Secretario accidental certifica

D. Antonio Villalobos

Miguel Barra
Secretario

En la ciudad de Meja a veintidós de
Mayo de mil novecientos diez y nueve, se con-
stituyó el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro en
el Palen de Lerma a objeto de celebrar la ordinaria de ley, y
como transcurrió con exceso la hora señalada sin que con-
curriera número suficiente de Ps. Causales, se
dijo por dicho Sr. a extendiera la presente de que goza el Secretario
accidental certifica

D. Antonio Villalobos

Miguel Barra
Secretario

En la ciudad de Meja a treinta y uno de Mayo
de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr.

Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro en el
Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a fin de ce-
lebrar la ordinaria de hoy, y no habiendo con-
currido numero suficiente de Sr. Concejales,
aunque ha pasado con exceso la hora señalada,
dispuso se extendiera la presente de que yo
el Secretario accidental certifique-

Ant. Villalobos

Antonio Navarro
Secretario

En la ciudad de Beja a siete de Junio de mil
novecientos diez y nueve se constituyó el Sr. Al-
calde D. Antonio Villalobos Navarro en el Salón de
Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar
la ordinaria de hoy, y transcurrida que fué con
exceso la hora señalada, sin que concuriera ni-
mero suficiente de Sr. Concejales, dispuso se ex-
tendiera la presente de que yo el Secretario acci-
dental, certifique-

Ant. Villalobos

Antonio Navarro
Secretario

En la ciudad de Beja a diez de Junio de mil
novecientos diez y nueve, se reunieron en el Salón
de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro,
los Sr. Concejales que al margen se expresan, me-
dia citación, al objeto de celebrar la ordinaria de
hoy, que no pudo tener efecto el día señalado por fal-
ta de número de Sr. Concejales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta ante-
rior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial
despachada y se aprobó, acordando al Sr. Al-
calde el exacto cumplimiento de la pendiente

Se acuerda la dilatación o inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Villalobos Navarro se solicitó del Ayuntamiento licencia por dos meses para ausentarse de esta población y atender a su salud, para lo cual lo habían propuesto las facultades de Medicina y Aguas medicinales, y la corporación acordó concederle la licencia que interesa con lo cual se dio d'acto por terminado, ordenándose la presente que firmaran los Srs. concurrentes de que go. el Secretario accidental certifique.

Tos Villalobos Franco G. G. G.
Juan de G. G. Alfonso G. G.
Ant. Villalobos Franco G. G.
Daniel G. G. José G. G.
José G. G. Julio Villalobos
José G. G. Alfonso G. G.

En la ciudad de Baya a catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinaria de Bay, y como transcurrió la hora señalada con exceso, cinco concurrentes a número suficiente de Srs. Concejales, dispuso se celebrara la presente de que go. el Secretario accidental certifique.

Tos Villalobos Alfonso G. G.

En la ciudad de Baya a veintinueve de Junio de

mil novecientos diez y nueve se constituyó el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Srs. Canongales, se dispuso por dicho Sr. se extendiera la propuesta de que yo el Secretario accidental certifique -

T. Villalobos

Antonio Villalobos
Secretario

En la ciudad de Berja a veinte y ocho de Junio de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr. Alcalde accidental D. Antonio Villalobos Sanchez, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al fin de celebrar la ordinaria del día, y como transcurrió con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Srs. Canongales, dispuso se extendiera la propuesta de que yo el Secretario accidental certifique -

T. Villalobos
Sanchez

Antonio Villalobos
Secretario

D. Nicolás Palacios Lucas En la ciudad de Berja a primero de Julio de mil novecientos diez y nueve se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Antonio Villalobos Sanchez para celebrar la sesión ordinaria que no pudo celebrarse el veintiocho del pasado mes por falta de número, y con asistencia de los Srs. Canongales que al margen se expresan.

Exhibida la sesión, al dar cuenta del despacho ordinario, los Srs. Canongales, bajo el pretexto de no haberse leído el acta de la anterior por no encontrarse a la mano en el

momento el libro de actos, por hallarse suplen-
 to el Secretario, hoy a su cargo se encau-
 ta, se negaron a celebrar sesión, por cuyo mo-
 tivo se dio por terminado el acto, extendiéndose
 se la presente de que yo el Secretario accidental
 certifico.

Ant. Villalobos
 Sancho

Nicolás Morán

En la ciudad de Beja á cinco de Julio de mil
 novecientos diez y nueve, se constituyó el Sr.
 Alcalde accidental D. Victorio Villalobos San-
 cho en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento
 al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y como
 transcurrida con exceso la hora señalada no con-
 currió número suficiente de Sr. Curajales, dispu-
 so se extendiera la presente de que yo el Se-
 cretario certifico.

Ant. Villalobos
 Sancho

Nicolás Morán

En la ciudad de Beja á doce de Julio de
 mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el
 Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Al-
 calde accidental D. Victorio Villalobos Sancho,
 al objeto de celebrar la ordinaria del día, y
 habiendo prosado con exceso la hora señalada
 no que concurrían a las Sr. Curajales en
 número suficiente, dispuso se hiciera
 constar por la presente de que yo el Se-
 cretario certifico.

Ant. Villalobos
 Sancho

Nicolás Morán

En la ciudad de Beja á diez y nueve de Ju-

En la ciudad de Berja a veinte y nueve de Julio de mil novecientos
diez y nueve se constituyó en el Saloñ de Sesiones de este Ayuntamiento el
Sr. Alcalde accidental D. Antonio Villalobos
Sánchez, a fin de celebrar la ordinaria del
día, pasada con exceso la hora señalada, sin
que concurren los Srs. Concejales en nú-
mero suficiente, dispuso se extendiera la
presente de que yo el Secretario certifico.

Antonio Villalobos
Sánchez

Ante mí
Antonio Moreno

En la ciudad de Berja a veinte y seis de Julio de mil novecientos
diez y nueve se constituyó en el Saloñ de Sesiones de
este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Antonio Vi-
llalobos Sánchez, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y
pasada con exceso la hora señalada, sin que concurren
en número suficiente de Señores Concejales se dispuso se
hiciera constar por la presente de que yo el Secretario certifico.

Antonio Villalobos
Sánchez

Ante mí
Antonio Moreno

En la ciudad de Berja a dos de Agosto de mil novecientos
diez y nueve se constituyó en el Saloñ de Sesiones de este Ayun-
tamiento el Sr. Alcalde accidental D. Antonio Villalobos
Sánchez, a fin de celebrar la ordinaria del día y pasada
con exceso la hora señalada sin que concurren en número
suficiente de Sres. Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hi-
ciera constar por la presente de que yo el Secretario certifico.

Antonio Villalobos
Sánchez

Ante mí
Antonio Moreno

En la ciudad de Berja a nueve de Agosto de mil novecientos diez
y nueve se constituyó en el Saloñ de Sesiones de este Ayuntamiento
el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, con los Señores Con-
cejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordi-
naria de hoy.

Abierta la Sesión se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial aprobándose la despachada, y encargándose al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución i inversión de fondos por diversos partes ya medida que lo permitan los ingresos.

También se aprueba el extracto de los acuerdos tomados el mes anterior, a los efectos legales.

Se dió cuenta del presupuesto anual de ingresos y gastos para el año de 1914-15, cuyo repartimiento, que le acompañaba, formado por el Sr. Alcalde para someterlo al examen y aprobación de los Comisionados o representantes de los Ayuntamientos del partido, es aprobado, importando en totalidad siete mil seiscientos noventa y ocho pesetas treinta y seis centimos, repartidas entre los pueblos del modo siguiente:

| | |
|--------------|-----------------|
| Aobra | 1.999'24 |
| Buñuar | 2.571'76 |
| Berja | 3.012'13 |
| Lalias | 2.044'92 |
| Larreal | 404'31 |
| <u>Total</u> | <u>7.698'36</u> |

Cuyas cuotas satisfarán los respectivos Ayuntamientos y así mismo las que adeudan por atrasos de años anteriores y que se detallan en el presupuesto.

También se dió conocimiento de una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, fechada en 25 de Junio último participando que este Ayuntamiento no tiene suena a su favor por el concepto de Bienes de Propios, vendidos al rústico, y enterada la Corporación acordó su entrega a la Junta Municipal.

Por el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro se manifestó que, como consta a los Tres Concejales y es público y notorio el estado de su salud se ha quebrantado en estos últimos meses y si bien le permite dedicarse a algunos trabajos, por lo cual puede continuar desempeñando el cargo de Concejal, no le es posible prestar una asidua y diaria atención a los negocios, indispensables en las actuales circunstancias para desempeñar la Alcaldía, por lo que rogaba encarecidamente a la

Corporacion le relevare del cargo de Alcalde, a cuyo efecto pre-
sentaba la oportuna excusa. Los tres Concejales acordaron
por unanimidad admitirla, haciendo constar que no in-
sistian en que desistiera de su proposito por conocer la reali-
dad de la causa que la origina, que todos deploraban, sintien-
do verse privados de su direccion entendida y celosa que tan-
to satisficieron de todos habia desengañado.

Declarada la vacante de Alcalde Presidente se acordó pro-
ceder a la eleccion del que habia de sustituirle, y hecha por
medio de papelitas que los Concejales fueron depositando
voto a voto en la urna destinada al efecto, resulto elegido
D. Francisco Navarrete Enciso por diez votos.

Proclamado el resultado de la votacion, el elegido D. Fran-
cisco Navarrete Enciso, paso a ocupar la Presidencia, reci-
biendo las insignias del cargo, dando gracias a los tres Con-
cejales por la distincion que se le habia concedido y soli-
citando de todos el concurso y apoyo necesario en las difi-
ciles circunstancias por que atraviesa la poblacion, prometen-
do hacer su beneficio de la administracion y de la prospe-
ridad de este municipio todo cuanto sus fuerzas alcancen,
atendiendo los consejos e indicaciones de sus campaneros.

Con lo cual se dió por terminado el acto extinguiendose
la presente, que firman los tres concurrentes, de que yo
el Secretario, certifico

Francisco Navarrete

Fran. Gutierrez

Miguel Castillo

Julio Villalobos

Juan del Pinar
Antonio Villalobos
Luis

Juan Guzman

Daniel Barra Subvillalobos

Fran. Villalobos

Andrés Gómez